



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 1364

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	ADA S.A.
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	N° 05001 33 33 025 2014 01500 00
Asunto	Ordena cumplir requisitos

Mediante Auto 616 del 12 de marzo de 2015, este Despacho admitió la demanda presentada por la ADA S.A. por cumplir con los requisitos formales de que tratan los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, auto que en el numeral segundo ordenó a la parte actora remitir **a la parte demandada**, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado copia de la demanda, sus anexos y de la mencionada providencia, allegando al despacho copia de las constancias de envío correspondientes en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del referido auto. Sin embargo, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del término antes estipulado no se cumplió en debida con la carga referenciada, ya que si bien se remitió copia de los mencionados documentos tanto al Ministerio Público como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la parte actora no allegó constancia de que hubiese remitido los mismos a la entidad demandada, por lo que atendiendo el contenido del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará a la parte interesada proceder de conformidad dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 29 de mayo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaría